

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 27 FEB. 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 04 -2015-MPC-AL

Callao, 27 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2014, se aprobó el régimen de beneficios para el vecino chalaco puntual "Callao Puntual", estableciéndose en el artículo 4° inciso a) un descuento anual de hasta el 8% en el monto que le corresponde pagar por Arbitrios Municipales, si éstos son cancelados en su totalidad hasta el último día hábil del mes de enero o la prórroga que se determine para cada ejercicio;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 01-2015-MPC-AL, de fecha 30 de enero del 2015, se amplió la vigencia del beneficio señalado en el artículo 4° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 028-2014, hasta el 27 de febrero del 2015;

Que, se ha verificado que existe un número considerable de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas acogidos a los beneficios otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 028-2014, por lo que resulta conveniente prorrogar la vigencia del Beneficio por pago adelantado, señalado en su artículo cuarto;

Que, la Tercera Disposición Final de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde a dictar las disposiciones complementarias necesarias, mediante Decreto de Alcaldía, para su adecuada aplicación;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Ampliar la vigencia del Beneficio por pago adelantado señalado en el artículo 4° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 028-2014, debiendo prorrogarse el mismo de la siguiente forma:

- 8% de descuento del monto insoluto de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015 a los contribuyentes que cancelen en su totalidad tales tributos hasta el 31 de marzo de 2015.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

